

# CARTA DE ADVERTENCIA

Agrícola y Packing Cachapoal S.A.

Establecimiento	Agrícola y Packing Cachapoal S.A.
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SISS N° 1897, de fecha 25.05.2011
Períodos de Evaluación	2017, 2018 y 2019



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO Tome LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



## DENUNCIAS

No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.



## TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS

Se tratan de faltas formales a la Norma de Emisión, por lo que no se cuenta con antecedentes que permitan determinar la existencia de efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas.



## CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.

OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE	
INFORMAR	<p>Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.</p>	<p>CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	SÍ
FRECUENCIA	<p>Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.</p>	<p>NO CUMPLE El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- pH = 2017: enero, febrero, abril, mayo, junio, julio / 2018: febrero, abril, mayo, junio, julio / 2019: febrero, abril, mayo, julio</li> <li>- Temperatura = 2017: enero, febrero, abril, mayo, junio, julio / 2018: febrero, abril, mayo, junio, julio / 2019: febrero, abril, mayo</li> </ul> <p>Recuerde que según su RPM la frecuencia de monitoreo de los parámetros incumplidos es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- pH: 12</li> <li>- Temperatura: 12</li> </ul>	NO
PARÁMETROS	<p>Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.</p>	<p>NO CUMPLE El establecimiento no reporta parámetros en los siguientes períodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aluminio = 2019: marzo</li> <li>- Arsénico = 2019: marzo</li> <li>- Boro = 2019: marzo</li> <li>- Cadmio = 2019: marzo</li> <li>- Cianuro = 2019: marzo</li> <li>- Cloruros = 2019: marzo</li> <li>- Cobre = 2019: marzo</li> <li>- Coliformes Fecales o Termotolerantes = 2017: marzo / 2019: marzo</li> <li>- Cromo Hexavalente = 2019: marzo</li> <li>- Fluoruro = 2019: marzo</li> <li>- Hidrocarburos Fijos = 2019: marzo</li> <li>- Hierro Disuelto = 2019: marzo</li> <li>- Índice Fenol = 2019: marzo</li> <li>- Manganeso = 2019: marzo</li> <li>- Mercurio = 2019: marzo</li> <li>- Molibdeno = 2019: marzo</li> <li>- Níquel = 2019: marzo</li> <li>- Pentaclorofenol = 2019: marzo</li> <li>- pH = 2019: junio</li> <li>- Plomo = 2019: marzo</li> <li>- Selenio = 2019: marzo</li> <li>- Sulfato = 2019: marzo</li> <li>- Sulfuro = 2019: marzo</li> <li>- Temperatura = 2019: junio, julio</li> <li>- Tetracloroeteno = 2019: marzo</li> <li>- Tolueno = 2019: marzo</li> <li>- Triclorometano = 2019: junio, julio</li> <li>- Xileno = 2019: marzo</li> <li>- Zinc = 2019: marzo</li> </ul>	NO

OBLIGACIÓN		ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
REMUESTREOS	Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
SUPERACIÓN	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ

**SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, POR CADA UNA DE ELLAS SE SANCIONARÁ A AGRICOLA Y PACKING CACHAPOAL S.A. CON MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl).

**Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.**

DRF/JFZV/PFC

**Emanuel Ibarra Soto**  
Jefe (S) División de Sanción y  
Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada: Representante Legal de Agrícola y Packing Cachapoal S.A. (RUT: 96.526.030-7), con domicilio en Fundo El Molino S/N, comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.